

RESOLUCIÓN Nº 299/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2015 A LA GUÍA DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ADJUDICADOS EN LA “CONVOCATORIA 2013 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN” EN SUS CUATRO MODALIDADES DEL COMPONENTE I – FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA (PROCIENCIA).-

Asunción, 21 de agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de ampliar y modificar la guía de ejecución utilizada con los proyectos de investigación adjudicados en la Convocatoria 2013 Proyectos de Investigación del Componente I “Fomento a la Investigación Científica” del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología – PROCIENCIA.

El Acta de la Comisión de Programas y Proyectos del CONACYT N°81 de fecha 10 de agosto de 2015 y el N° 82 de fecha 13 de agosto de 2015 en las que se recomienda a la Presidencia del CONACYT la aprobación de los puntos a ser ampliados y modificados mediante una adenda de la guía de ejecución utilizada con los proyectos de investigación adjudicados en la Convocatoria 2013 Proyectos de Investigación en sus cuatro modalidades del Componente I “Fomento a la Investigación Científica” del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología – PROCIENCIA, ad-referéndum del Consejo.

El Decreto N° 672 de fecha 12 de noviembre de 2013 “Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

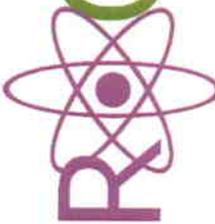
**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Art. 1º. APROBAR, la Adenda N° 01/2015 en la guía de ejecución de los proyectos de investigación adjudicados en la “Convocatoria 2013 Proyectos de Investigación” en sus cuatro modalidades del Componente I – Fomento a la Investigación Científica del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia (PROCIENCIA).

Art. 2º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archívese.



Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro
Presidencia del CONACYT

PR**CIENCIA**

PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**CONVOCATORIA 2013
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

**ADENDA Nro. 01/2015
GUÍA DE EJECUCIÓN**

Agosto – 2015

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (PROCIENCIA) financiado a través del Fondo para la Educación y la Investigación (FEI) asignado por el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) según la Ley N° 4758/12 del 21 de septiembre de 2012, ha resuelto, por Resolución N° 299/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, aprobar y autorizar la ampliación y modificación de la guía de ejecución utilizada con los proyectos de investigación adjudicados “Convocatoria 2013 Proyectos de Investigación” en sus cuatro modalidades del Componente I Fomento a la Investigación Científica, quedando redactado de la siguiente manera en los siguientes puntos:

3.1.2 Verificación de la documentación para la firma del contrato

En el Contrato a ser suscripto, se establecerán los derechos, las obligaciones y condiciones de las partes para la gestión del Proyecto de Investigación.

Para la firma del Contrato se tendrá en cuenta el cumplimiento de los siguientes documentos legales y técnicos:

1. Copia de documentos de elección de autoridades en ejercicio de la entidad y/o nómina de las actuales autoridades reconocidas, acompañada de fotocopia de sus correspondientes cédulas de identidad civil (ACTUALES).
2. Copia del Acta de Constitución de la entidad en caso de ser una institución de gestión privada.
3. Disposición legal de reconocimiento de la entidad o escritura pública de constitución debidamente protocolizada, y/o copia de asamblea fundacional, disposición legal y/o constancia del reconocimiento de la comisión u organización otorgada por los gobiernos departamentales, gobiernos municipales o por las entidades pertinentes.
4. Fotocopia de cédula de identidad civil del representante legal de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA.
5. Certificado de cumplimiento de las normas tributarias, por parte de la Institución Beneficiaria, actualizado.
6. Para las entidades sin fines de lucro - ONG's, copia de la inscripción de la institución en la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda.
7. Constancia escrita en carácter de declaración jurada refrendada por la máxima autoridad y el responsable de la Dirección General de Administración y Finanzas, se aplica a **Organizaciones o Instituciones que forman parte del Estado paraguayo**) indicando que la Institución Beneficiaria se compromete a iniciar los trámites para contar con los créditos presupuestarios suficientes para la contrapartida y para la recepción de los fondos transferidos en el ejercicio fiscal correspondiente para la ejecución del Proyecto de Investigación. (Ver Anexo3-A)
8. Constancia escrita en carácter de declaración jurada refrendada por la máxima autoridad y el responsable del área de Administración y Finanzas

- de la Institución Beneficiaria indicando que contará con los recursos suficientes para la contrapartida en el ejercicio fiscal correspondiente para la ejecución del Proyecto de Investigación, se aplica a **Organizaciones o Instituciones que no forman parte del Estado paraguayo.** (Ver Anexo 3-B)
9. Declaración Jurada del Representante Legal de la Institución Beneficiaria, de no recibir aportes de otra Institución Estatal, se aplica a **Organizaciones o Instituciones que no forman parte del Estado paraguayo.** (Ver anexo 4)
 10. Presentación de la ubicación geográfica (croquis) del domicilio fiscal de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA. (Ver anexo 5)

En tanto no se cumplan todos estos requisitos y de constatarse la falta de veracidad en la información de los documentos presentados para la firma del Contrato, el CONACYT no firmará el Contrato. Asimismo, el CONACYT registrará e informará a las instancias correspondientes, los casos de falsedad de información para lo que hubiere lugar.

Las Instituciones Beneficiarias deberán presentar por cada contrato que firmen un juego completo de los documentos solicitados para la firma del mismo, ya que cada contrato es una vinculación independiente.

3.1.5.2 Documentos requeridos a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA para la transferencia de recursos

- Para las entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro, la presentación de los formularios¹:
 - B-01-03 “Información sobre la Entidad-Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro”, ver anexo 6
 - B-01-01-B “Programación de Ingresos”, ver anexo 7
 - B-01-01-C “Programación de Gastos” y ver anexo 8
 - B-01-01-D “Planificación de Bienes y/o Servicios Entregados y Asignación Financiera” ver anexo 9.
- Presentar el certificado o constancia original de la habilitación de una cuenta en una Entidad Bancaria de plaza, habilitada para operar con Instituciones del Estado, a nombre de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA.
- Registro de firmas de los titulares: Representante legal, Responsable Técnico, Responsable Administrativo-Financiero. Ver anexo 10
- Póliza de caución de fiel cumplimiento de contrato (adjudicación) emitida por una compañía de seguro de plaza, autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que al mismo tiempo, cuente con suficiente y reconocido margen de solvencia o una **Garantía Bancaria** exigible a la vista, se aplica a **Organizaciones o Instituciones que no forman parte del Estado paraguayo**, a nombre del CONACYT, por el 50% del monto total adjudicado y por

¹Los formularios podrán ser descargados de la web institucional.

un plazo de tres meses posterior a la vigencia del contrato. En caso de prórroga de la vigencia del contrato la Institución Beneficiaria deberá ampliar el plazo de vigencia de la póliza de seguro o de la garantía bancaria por dicho período o contratar una póliza de seguro o garantía bancaria por el tiempo de prórroga. El costo de la póliza o garantía bancaria contratada por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA será considerado como gasto elegible, hasta un 4% (cuatro por ciento) sobre el monto total de la adjudicación, financiado con Fondos del Programa PROCIENCIA – CONACYT. Este requisito regirá para aquellos proyectos en los cuales el CONACYT informó que será necesaria la contratación de una póliza previa al desembolso.

- Acta de inicio del PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, firmada. Se trata de un documento preparado por el equipo técnico del CONACYT donde se establecerá prioritariamente una “Matriz de Responsabilidades” de los miembros del Equipo de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y del CONACYT (Ver anexo 11).
- Un Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) del PROYECTO DE INVESTIGACIÓN según el formato establecido por el CONACYT aprobado. (Ver anexo 12)
- Factura, comprobante de ingreso institucional o recibo de dinero legal expedido por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, por los fondos recibidos.
- Constancia de registro y habilitación vigente, en los casos que su funcionamiento o tipo de actividad que realiza, requiera autorización de algún órgano de aplicación, con el informe correspondiente de los mismos.
- Presupuesto aprobado según requerimientos de la evaluación económica-financiera y de la presente Guía.
- Plan General de Trabajo aprobado.
- Copia de la resolución de designación del Responsable Técnico y del Responsable Administrativo-Financiero del Proyecto de Investigación.
- Certificado original de antecedente judicial del representante legal y coordinador administrativo de la institución beneficiaria.
- Fotocopia de cédula de identidad civil del coordinador administrativo de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA.

3.2.3.3. Procedimientos de contrataciones utilizados:

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá ajustarse en sus procesos de contratación a las documentaciones requeridas:

- ✓ Para entidades públicas: se ajustarán a los procesos de la Ley de Contrataciones Públicas 2051/03 y su decreto reglamentario.
- ✓ Para entidades privadas y sin fines de lucro: para las compras de bienes o servicios que superen el monto de Gs. 5.000.000 (cinco millones de guaraníes) deberán realizar un proceso competitivo de adquisición con por lo menos (3) tres notas de presupuesto, debiendo optar por la oferta de mercado más económica las que deberán ser presentadas como documento de respaldo de rendición de cuentas, con excepción de los gastos realizados en el Grupo 100.

- ✓ Otros documentos respaldatorios para contratación: La Institución Beneficiaria deberá conservar toda la documentación del proceso de comparación de ofertas o de contratación de consultores, a disposición para eventuales verificaciones por parte del Fondo del Programa PROCIENCIA – CONACYT de la Contraloría General de la República.
- ✓ Pasajes, viáticos y combustible: para viajes al interior y exterior deberán ajustarse a la escala de viáticos aprobada por el Decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación vigente. Los gastos relacionados al rubro “combustible” durante la ejecución de trabajos de campo del Proyecto de Investigación, serán utilizados con criterio de razonabilidad y justificados debidamente según sea el caso.
- ✓ Los bienes y/o equipos adquiridos con recursos financiados con Fondos del Programa PROCIENCIA – CONACYT serán de propiedad de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA del PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

Rubros Financiables

El financiamiento de los proyectos podrá incluir, hasta el máximo establecido para cada actividad, rubros tales como:

- Insumos para el desarrollo de los proyectos de investigación tales como reactivos y material de laboratorio
- Documentación y bibliografía
- Software y equipos de informática
- Gastos de vinculación a redes de información
- Adquisición, arrendamiento, mantenimiento y reparación de equipos de investigación asociados al proyecto y debidamente justificados hasta un máximo de 60% del presupuesto del proyecto
- Medidas ambientales y laborales para el manejo de residuos y la mitigación de otros posibles impactos negativos
- Servicios técnicos y de mantenimiento asociados al proyecto
- Contratación de personal incremental para la realización del proyecto
- **Póliza de caución de fiel cumplimiento de contrato (adjudicación)** emitida por una compañía de seguro de plaza, autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que al mismo tiempo, cuente con suficiente y reconocido margen de solvencia o una **Garantía Bancaria** exigible a la vista, a nombre del CONACYT, por el 50% del monto total adjudicado y por un plazo de tres meses posterior a la vigencia del contrato. Este requisito **se aplica a Organizaciones o Instituciones que no forman parte del Estado paraguayo,**
- Capacitación y actualización de personal;
- Visitas a campo para recolección de muestras;

- Participación en talleres o cursos cortos;
- Pasantías para realizar parte del trabajo en instituciones que apoyan el proyecto;
- Gastos de adecuación de locales que no impliquen más del 20% del presupuesto del proyecto;
- Gastos de publicación y de protección de propiedad intelectual de los resultados que se obtengan en los proyectos;
- Gastos relacionados a la incorporación a los proyectos y participación de científicos paraguayos residentes en el exterior preferentemente;
- Gastos relacionados a la orientación metodológica y conceptual por parte de científicos extranjeros con especialización notable y como agentes de transferencia de mejores prácticas;
- Remuneración de los investigadores participantes.
- Impuesto al Valor Agregado (IVA). Estos gastos también podrán ser elegibles como contrapartida.

Se reconocerá como elegible los gastos operativos por administración y seguimiento hasta el 5% del valor adjudicado. El costo de valor de la póliza de caución, en caso de ser requerido, no será considerado para el cálculo del 5% mencionado anteriormente.

Rubros No Financiables

Los siguientes rubros no se financiarán y deberán ser parte de los recursos propios que las instituciones aporten (contrapartida):

- Alquileres de vehículos u oficinas, acorde a los requerimientos del proyecto
- Gastos corrientes: agua, electricidad, teléfono, papelería, calefacción, seguros, seguridad, mantenimiento y equipamiento de oficina, acorde a los requerimientos del proyecto.
- Software estándar (procesadores de textos, planilla de cálculo, email, presentaciones y otros de ofimática convencional) y equipos de informática para usos de oficina (PC y otros periféricos).
- Gastos de servicios generales, administrativos y académicos propios de la institución (tanto para titulares como asociados), que fueren ajenos al desarrollo del PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (como lo son el Responsable Técnico, el Responsable Administrativo-Financiero, investigadores)

No se reconocerá como contrapartida elegible ni serán financiados con los recursos del Proyecto los siguientes rubros:

- Compra de vehículos o bienes inmuebles.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas u otros valores mobiliarios.
- Ajustes por variaciones del tipo de cambio.
- No se financiará el arriendo de vehículos para el transporte de personal o equipos.

Se considerarán gastos elegibles solo aquellos gastos los realizados a partir de la aprobación del Plan General de Trabajo y del Presupuesto por parte del CONACYT (a ser comunicado a través del sistema informático disponible o email). Cualquier gasto realizado por circunstancias de carácter impostergables, que guarden relación con la ejecución del proyecto, previo a este trámite, será revisado y aprobado caso por caso para su elegibilidad.